



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Ministeriales Nos. 275 del 3 de agosto de 1995; 242 de 29 de julio de 1998; 207; 315 de 14 de agosto y 6 de noviembre del 2000; 268 de 29 de agosto del 2001 y 091 de 27 de marzo del 2002, respectivamente, se disponen la enajenación de varios bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería,

Que, mediante oficio No. 226 SGJ-2001 de 8 de febrero del 2001, el señor Subsecretario General Jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas, considera que no existe inconveniente para que el MAG, a través de la pertinente Resolución, proceda a excluir del mencionado proceso de enajenación, los inmuebles que estime pertinentes, documento que luego deberá ser puesto a consideración de ese Ministerio para su ratificación, a la consulta realizada con oficio No. 246 STA/MAG-BI de 1 de febrero del 2001,

Que, al existir impedimentos legales de enajenación de varios inmuebles, se debe excluir del listado de Activos Improductivos constantes en las Resoluciones Ministeriales Nos. 275 de 3 de agosto de 1995; 207 de 14 de agosto y 315 de 6 de noviembre del 2000; 268 de 29 de agosto del 2001 y 091 de 27 de marzo del 2002; de acuerdo al siguiente detalle:

Ex Centro de mecanización Agrícola de San Gabriel.- El Municipio del Cantón Montúfar resuelve la reversión de este bien inmueble en el mes de abril y lo ratifica en el mes de mayo del 2002.

Granja Experimental Medardo Jiménez Barros.- Esta propiedad se encuentra invadida desde diciembre de 1986 por los herederos del donante, dividida en 9 lotes. Existe prescripción adquisitiva de dominio No. 226 en el Juzgado Quinto de lo Civil de Atacames.- Acción de Amparo Posesoria No. 292, por el Lcdo. Atahualpa Jiménez Falcones.- Acción de Amparo Posesoria No. 152 seguida por Rosa Elvira Jiménez Delgado.- Acción de Amparo Posesoria No. 131 seguido por la ex conviviente Amelia Teodora Casquete.



*Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador*

Granja San Mateo.- Está en trámite la obtención del título de propiedad. El lote 1 está invadido por la Asociación Artesanal Jardín Tropical y con Acción de Amparo Posesoria; el lote 3 está invadido por el señor Arsecio Aparicio.

Terreno Quero.- Existe prohibición de enajenar por parte de la Ilustre Municipalidad de Quero.

Santa Isabel.- Revocatoria de donación en Acta de Sesión Ordinaria de 16 de febrero del 2001, por la Ilustre Municipalidad de Santa Isabel. La Ilustre Municipalidad de Santa Isabel dona este bien inmueble a la Junta General de Usuarios del Sistema de Riego de Santa Isabel el 9 de enero del 2002, según consta la escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de citado cantón.

Que, para atender los requerimientos de Instituciones Públicas y Privadas se excluyen del listado de los Activos Improductivos de los bienes inmuebles de propiedad de esta Cartera de Estado, constantes en las Resoluciones Ministeriales Nos. 207, 315 de 14 de agosto y 6 de noviembre del 2000, 268 de 29 de agosto del 2001 y 091 de 27 de marzo del 2002, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle.

Ex Centro de Mecanización Agrícola de Biblián.- Para atender los pedidos realizados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios y del Centro Agrícola de Biblián con oficios s/n de 10 de abril del 2002; No. 126 JAP-DC-ID-02 de 2 de mayo del 2002; No. 680-GDC-02 de 6 de junio del 2002 y No. 152-CACB-P-02 de 4 de junio del 2002; en Contratos de Comodato a favor de estas dos instituciones.

Ex Centro Agrícola del Cañar.- Para la celebración de un Convenio de Cooperación Técnica, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Centro Agrícola del Cañar, con la finalidad de dar asistencia agropecuaria a la comunidad del sector.

Terreno el Andil Jipijapa.- Para atender el pedido de la Cooperativa Cafetalera La Unión, mediante Contrato de Comodato.

Granja Campozano.- Para la venta directa a la Universidad Estatal del Sur de Manabí, de conformidad a la Ley de Contratación Pública.



Granja Bomboiza.- En las convocatorias al concurso público de 18 de febrero, 5 de mayo y 1 de septiembre del 2001, no se presentaron ofertas por cuanto esta propiedad se encuentra invadida por los nativos de la zona.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 3 del Reglamento para la Enajenación de Activos Improductivos,

RESUELVE:

Art. 1.- Excluir del listado de Activos Improductivos los bienes inmuebles, constantes en las Resoluciones Ministeriales Nos. 275 del 3 de agosto de 1995; 207, 315 de 14 de agosto y 6 de noviembre del 2000; 268 de 29 de agosto del 2001 y 091 de 27 de marzo del 2002, respectivamente, cuya identificación y ubicación se detallan a continuación:

Ex Centro de Mecanización Agrícola de San Gabriel, ubicado en la parroquia San José, cantón Montúfar, provincia del Carchi.

Granja Experimental Medardo Jiménez Barros, ubicada en la parroquia y cantón Atacames, provincia de Esmeraldas.

Granja San Mateo, ubicada en la parroquia San Mateo, cantón y provincia de Esmeraldas.

Terreno Quero, ubicado en la parroquia y cantón Quero, provincia de Tungurahua.

Santa Isabel, ubicado en la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay.

Ex Centro de Mecanización Agrícola de Biblián, ubicado en la parroquia y cantón Biblián, provincia del Cañar.

Ex Centro Agrícola del Cañar, ubicado en la parroquia, cantón y provincia del Cañar

Terreno el Andil Jipijapa, ubicado en la parroquia y cantón Jipijapa, provincia de Manabí.



*Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito-Ecuador*

Granja Campozano, ubicada en la parroquia Campozano, cantón Paján,
provincia de Manabí

Granja Bomboiza, ubicada en la parroquia Bomboiza, cantón Gualaquiza,
provincia de Morona Santiago.

Art. 2.- Copia de la presente Resolución, remítase al Ministerio de
Economía y Finanzas y al Consejo Nacional de Modernización "CONAM".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito,

26 JUL 2002

**ING. GALO PLAZA PALLARES
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**